MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

CONTRATO UOC N° 09/2017

Entre, **LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA,** domiciliada en Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastacio Gómez de la ciudad de Nanawa, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor JAVIER MARCELINO NUÑEZ MEDINA, con C.I.N° 1.772.624, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma VEDAMEC, con RUC 4222943-0, domiciliada en Carlos Antonio López N° 945 c/ Paraguarí, Yaguarón, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Verónica Soledad Peralta Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.222.943, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios "REPARACION DE MAQUINARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACIONES DE MAQUINARIAS.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 590-30-011, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 32938.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, convocado por la Municipalidad de Nanawa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 165/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Peralta M.
VEDAMEC
RUC: 4222943-0

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Nro de Orden	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	73152101-017	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RETROEXCAVADORA - Cigueñal	1	19.227.150	19.227.150
2	73152101-017	Casquillo de bancada	1	3.215.400	3.215.400
3	73152101-017	Casquillo biela	8	98.000	784.000
4	73152101-017	Conjunto brazo biela	1	1.368.000	1.368.000
5	73152101-017	Buje de biela	3	94.800	284.400
6	73152101-017	Kit pistón	4	1.690.115	6.760.460
7	73152101-017	Calce lateral	1	224.200	224.200
8	73152101-017	Kit junta inferior motor turbo	1	1.877.650	1.877.650
9	73152101-017	Kit de juntas motor	1	2.264.000	2.264.000
10	73152101-017	Filtro de aceite	3	148.300	444.900
11	73152101-017	Filtro trampa de agua	2	321.300	642.600
12	73152101-017	Filtro de combustible	3	444.100	1.332.300
13	73152101-017	Filtro de aire primario	2	627.450	1.254.900
14	73152101-017	Filtro de aire secundario	2	291.282	582.564
15	73152101-017	Reparación de radiador	1	872.900	872.900
16	73152101-017	Manguera de turbo	1	1.166.160	1.166.160
17	73152101-017	Reparación de manguera hidraulica	1	1.166.805	1.166.805
18	73152101-028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR - Filtro de aceite	3	148.264	444.792
19	73152101-028	Filtro de aire primario	2	627.450	1.254.900
20	73152101-028	Filtro de aire secundario	2	291.282	582.564
21	73152101-028	Filtro de combustible	2	444.104	888.208
22	73152101-028	Horquilla de cardán	1	1.963.036	1.963.036
23	73152101-028	Embrague	1	4.201.000	4.201.000
24	73152101-028	Eje cardán	1	8.099.600	8.099.600
25	73152101-028	Servicio de mano de obra	2	3.949.400	7.898.800
				Precio Total	68.801.289

Total: Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos un mil doscientos ochenta y nueve.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE NANAWA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto

VEDAMEC
RUC: 4222943-0

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

total del contrato a través de una Declaración Jurada.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nanawa, República del Paraguay a los 10 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Firmado por: JAVIER MARCELINO NUÑEZ MEDINA en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

Firmado por: VERÓNICA SOLEDAD PERALTA MARTÍNEZ en nombre del Proveedor.

VEDAMEC
RUC: 4222943-0